

la expropiación, y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 13 del pasado mes de octubre y en el diario «Levante» de fecha 13 de octubre, todos ellos del presente año.

Valencia, 6 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.875-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo Segura. Primera fase. Tramo C. Trazo I. Expediente de expropiación número 2. Término municipal de Orihuela (Alicante).

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigentes, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 21 de noviembre próximo, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Agustín Pérez Espinosa. Calle Duque de Tamames, 5, Orihuela (Alicante). Superficie: 1.3000 hectáreas, de plantación de limoneros, agua elevada. Linderos: Norte y Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, José Manuel Cerezo Grao, y Oeste, Enrique Falguera Pareja. Paraje: «Rincón de Bonanza».

Finca número 2.—Propietario: Don Enrique Falguera Pareja. Calle Beethoven, 8, 4.ª, 4.ª, Barcelona. Superficie: 1.4600 hectáreas, de limoneros, agua elevada; monte pinar y erial. Linderos: Norte y Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, Agustín Pé-

rez Espinosa, y Oeste, Antonio Pedrera Soler. Paraje: «Rincón de Bonanza».

En consecuencia, se advierte a los propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de Contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante, provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los sólo efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 31 de octubre de 1973.—El Ingeniero Director.—8.078-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU 269, término municipal de La Rúa.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 5 de diciembre, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de La Rúa (término municipal de La Rúa), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 30 de octubre.—El Ingeniero Jefe.—8.039-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de La Rúa

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Cultivo actual
592	Juan Cao Nuñez	Fontey	0.0020	Viña.
593	Jacinta Salgado	Vilela	0.0056	Viña.
594	César Prada y Odón Nuñez	Vilela	0.0082	Inculto.
595	Hros. de Constantino Sotelo	Pacio	0.0117	Huerta (regadio).
596	Juan Fernández Yañez	Pouledo	0.0050	Labradío.
597	Nicasio Carballo	Guindeiras	0.0023	Viña.
598	Felisa Fernández	Guindeiras	0.0050	Viña.
599	José Macías	Guindeiras	0.0121	Huerta (regadio).
600	Hros. de Saíesa López Fernández	Fontey	0.0196	Viña.
601	Arsenio Fernández	As Pedreiras	0.0441	Viña.
602	Miguel Rodríguez Mendoza	As Pedreiras	0.1553	Monte.
603	Hros. de Manuel Arias Blanco	As Pedreiras	0.1355	Monte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1973 por la que se amplían las enseñanzas de Formación Profesional en los grados, ramas y especialidades y Centros que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros no estatales de Formación Profesional, y de que luego se hará mérito, en solicitud de ampliación de enseñanzas que en los mis-

mos se cursan, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª A partir del año académico 1973-74 se amplían las enseñanzas de Formación Profesional en los grados y ramas y especialidades que se señalan en los Centros que a continuación se expresan:

Centros reconocidos

Escuela Profesional Salesiana de Atocha (Madrid). Curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado.